

Decreto N° 2427, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Carlos N. Maldonado Guzmán, y Víctor de J^s Pimentel C.
(G. O. N° 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2427

CONSIDERANDO que los Doctores Carlos Nicolás Maldonado Guzmán y Víctor de Jesús Pimentel Carrasco, han hecho estudios especializados en centros médicos reconocidos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Carlos Nicolás Maldonado Guzmán y Víctor de Jesús Pimentel Carrasco, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2428, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2428

CONSIDERANDO que los Doctores Lucas Apolo Perelló Reinoso, Ramón Emilio Peralta Paredes, Manuel Michelén Fother, Mateo Viviano Cruz Alberto, Luis Manuel Jourdain Senior, Víctor Miguel Ventura Asilis y Mauricio Espinosa Oli-

vero, han hecho estudios especializados en centros médicos reconocidos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Lucas Apolo Perelló Reinoso, Ramón Emilio Peralta Paredes, Manuel Michelén Fotter, Mateo Viviano Cruz Alberto, Luis Manuel Jourdain Senior, Víctor Miguel Ventura Asilis y Mauricio Espinosa Olivero, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2429, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo al Tte. Coronel Harry J. Koepp.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2429

VISTO el artículo 13 de la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo Nº 3351, de fecha 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. —Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en la segunda categoría, con distintivo blanco, al Teniente Coronel Harry J. Koepp, Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América.